

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE
PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
RECEPCIÓN Y CONTROL DE
DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; en la Ciudad de México, siendo las 00:20:48 del 08/09/2020, yo HARRIET TURNER RIVAS siendo persona interesada o facultada por el (los) titular(es) solicitante(s) para oír y recibir notificaciones, recibo vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA

20200575115

EXPEDIENTE

2318121

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS

1

El notificado manifiesta:

Que asume la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.

Que declara bajo protesta de decir verdad, que recibe todos y cada uno de los documentos aquí descritos. Con la fecha y hora referidas ha recibido la información señalada de la que se acusa recibo.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.gob.mx

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL USUARIO QUE RECIBE

RrMZf9T4d40I2hN191ogE5ZeksHrKI4wM1+xdHo4rLHHu3cvKn1jT8JoeiabUg/X

FIRMA DEL NOTIFICADOR

iaiOU3IHg7VxVIProWi6IoF2l/7A3OfDH616W1AzjOElm83eYdsortxo8VY5DreABPig5wYjkrxGTAn
2t3Cqor6A1Fk45x3eR+seJ9LdvdO/OpGZFA1wJVPCjH5kAX+NoLsDPKsnfklx+Qe8eJ/+wyTx1Z
6OKdUTsoD/E4M+4f17hFhL210fYKaobcdxKfItOoAiuJ7wZRhl7r5z++ShJosCYeKTj6yf4vMhfZkh
PWcnjPIX/neFUvemj3M14hl9QosWWZBZJyoMhV5ttq3cuE895f/ptMfW68PLFuUwTpZnRUZ1
Vtt6uulLzKw+t5jfWkMm53JdrHkbBeN6fmw==



UNESCO FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES DE AMÉRICA

Nacionalidad MEXICO
Domicilio PASEOS LOS TABACHINES NUM. EXT. 109, CLUB DE GOLF LOS TABACHINES CUERNAVACA, MORELOS 62498 MEXICO
Establecimiento PASEOS LOS TABACHINES NUM. EXT. 109, CLUB DE GOLF LOS TABACHINES CUERNAVACA, MORELOS 62498 MEXICO
Registro 2116426
Signo distintivo WORLD FEDERATION OF UNESCO CLUBS, ASSOCIATIONS AND CENTERS (WFUCA) y
Diseño
Clase 36
Se aplica a RECAUDACIÓN DE FONDOS CON FINES BENÉFICOS

Expediente 2318121
Fecha de presentación ENE 20, 2020
Hora 11:34
Fecha de inicio de uso NOV 29, 2014

Clasificación de 7.1.8,7.1.12,26.1.1,26.1.3,26.1.5,26.1.16,2
Elementos Figurativos (7) 6.1.22,29.1.4



**World Federation of
UNESCO clubs, associations
and centers (WFUCA)**

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2020.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS

LRbRlASsQgCQimQOTVpNQEY956uEnop1mjxvFo7S2Lu108EyQhSvkr1H/p5fdMRMG/A7MSAprXT
YxJfIdkBX7x5llObp3vZM+53KPSpx3YE1q7fCIHtPskUO1afqOOzLh7fMAMIEdUdbHhVqSdVv
YKQ9ljAoLrb6jFJDGE/JsGlx80ykJvHle7d7KkeDStcgk/fosxKWC6Q32J0AnE20M1AwQluHxeC
4mh/mZh7HkUSddxA+rtOy+asG17s5/2cKfX4vsj2jE/Vif63mud4eYfYoNcnAunc9GewJxQBQ4Otz
Rp4Hws5SC/JgswLcfVIE4U311GLuyWwfUfhKJA==

